

RESOLUCIÓN N° 019 DE 2026

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., el Reglamento de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública número 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024, cuyas reformas se encuentra registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo la última reforma y consolidación de los mismos mediante Escritura Publica No. 2639 del 5 de Noviembre de 2025 otorgada en la Notaria 17 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de noviembre de 2025, la cual señala como uno de los órganos de dirección y administración a la Junta Directiva.

Que el Decreto Ley 1962 de 2023, con el fin de homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros, estableció en el artículo 2, Título I, las reglas en materia de composición de juntas directivas incluyendo la existencia de un renglón para los empleados de la sociedad, señalando: *“las Juntas Directivas de las entidades subordinadas al Grupo Bicentenario S. A. S., estarán conformadas por un número impar de miembros entre cinco (5) y nueve (9), todos los cuales serán miembros principales, sin suplentes. Por lo menos el 25% deberán ser independientes y el 30% mujeres. La Asamblea General de Accionistas de cada entidad determinará, de conformidad con los lineamientos que para el efecto imparta el Gobierno nacional, a través de reforma estatutaria, la composición de su Junta Directiva, garantizando un (1) renglón a los empleados de la respectiva entidad, que estará exceptuado de cumplir con lo dispuesto en el primer inciso del numeral 3 del artículo 73 del Decreto Ley número 663 de 1993”*

Que, en concordancia con lo anterior, en el parágrafo tercero, artículo 37 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. relativo a la conformación de la Junta Directiva de la sociedad establece: *“Elección del empleado ante la Junta Directiva. Un renglón de la Junta Directiva deberá ser ocupado por un empleado de la Sociedad. El empleado debe estar vinculado a la Sociedad a través de una relación legal y reglamentaria (empleado público) y/o de una relación contractual de trabajo (trabajadores oficiales y trabajadores sujetos al Código Sustantivo del Trabajo). La Asamblea General de Accionistas se obliga a incluir en las planchas de candidatos un: empleado de la Sociedad, que será definido de conformidad con los mecanismos de selección establecidos en el Reglamento de la Junta 1 Directiva definidos de acuerdo con la política que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el documento **“POLÍTICA DE ESTRUCTURACIÓN Y REMUNERACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS CON**

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

PARTICIPACION ESTATAL el cual establece, entre otros aspectos, en el numeral 3.1.4 los “*Criterios para la participación de Empleados de las empresas en las Juntas Directivas*” un periodo no inferior a cinco (5) días hábiles para recibir las postulaciones de los Empleados, y un proceso de votación que esté abierto por un periodo no inferior a dos (2) días hábiles.

Que el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue aprobado en sesión 1010 del 25 de marzo de 2025, el cual establece en el artículo 6 los requisitos y proceso de elección del representante los empleados.

Que la Asamblea General del Accionistas, el 9 de febrero de 2024, aprobó la plancha de candidatos para conformar la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. que incluía un reglón para el empleado.

Que el Grupo Bicentenario S.A.S, accionista mayoritario del Fondo, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2026, dio la instrucción de adelantar el proceso de elección del representante por cuanto *"el periodo de las juntas directivas de todas nuestras empresas es institucional. Esto supone que la Junta Directiva cumple periodo de dos (2) años, indistintamente de la fecha en la que cada uno de los miembros haya iniciado a actuar como tal..."*

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del candidato a representante de los empleados ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar a todos los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A. a participar en el proceso de elección del representante ante la Junta Directiva de la Sociedad.

ARTÍCULO 2. Términos. Los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Divulgación de la Convocatoria.

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo electrónico institucional, el nueve (09) de marzo de 2026, mediante una pieza informativa.

2. Funciones de la Junta Directiva.

Se precisa que de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de la Entidad, son funciones de la Junta Directiva:

“(…)

1. *Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las propias, impartir las instrucciones, orientaciones y órdenes que sean necesarias;*
2. *Designar, evaluar y remover al Presidente de la Sociedad, y aprobar su política de sucesión;*
3. *Otorgar la representación legal a los funcionarios puestos a su consideración por parte de la administración;*
4. *Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con el Presidente, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros de cada ejercicio, el*

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

- proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen de acuerdo con lo que allí se establece.*
5. *Presentar al cierre del ejercicio económico ante la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo.*
 6. *Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, el plan de negocios, el presupuesto anual de la Sociedad, así como los criterios que sean del caso para su evaluación;*
 7. *Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad;*
 8. *Autorizar la constitución de sociedades filiales y subsidiarias para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de la Sociedad, así como la adquisición y negociación de acciones o derechos en tales sociedades;*
 9. *Autorizar la apertura de sucursales o agencias dentro o fuera del país, atendiendo al número de afiliados, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia;*
 10. *Elaborar el reglamento de suscripción de acciones en reserva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos;*
 11. *Reglamentar la colocación de bonos, sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea General de Accionistas;*
 12. *Servir de órgano consultivo al Presidente de la Sociedad;*
 13. *Definir y aprobar el plan de sucesión y los mecanismos de evaluación de desempeño de la Alta Gerencia. Para efectos de los presentes estatutos, se entenderá que hacen parte de la Alta Gerencia, aquellas personas que dentro de sus funciones está la de reportar directamente al Presidente;*
 14. *Expedir los reglamentos y condiciones financieras de los productos desarrollados por la Sociedad en virtud de su objeto social;*
 15. *Proponer, para aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, los mecanismos concretos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse entre los administradores y la Sociedad, los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y entre accionistas, y abordar el conocimiento de los mismos;*
 16. *Aprobar las transacciones materiales con partes relacionadas. A estos efectos, se entiende que la distribución de dividendos no constituye una transacción sujeta a aprobación por parte de la Junta Directiva, toda vez que esta función corresponde a la Asamblea General de Accionistas;*
 17. *Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/ o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la Sociedad. La Junta Directiva definirá en su reglamento la cuantía y características de las operaciones consideradas estratégicas;*
 18. *Aprobar y hacer seguimiento a la política de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el código de Ética;*
 19. *Cumplir las funciones asignadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de riesgos y control interno;*
 20. *Aprobar las políticas requeridas para el funcionamiento de la Sociedad, cuya aprobación no corresponda a otro órgano social;*
 21. *Actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, manteniendo los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna;*

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

22. Supervisar la integridad, efectividad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales.
23. Proponer al Gobierno nacional las modificaciones a la estructura orgánica y planta de personal; así como, fijar y aprobar las escalas salariales de los trabajadores oficiales de la sociedad. Definir la estructura interna de la sociedad, de acuerdo con el número de empleos de trabajadores oficiales autorizados por el Gobierno nacional, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y establecer sus funciones;
24. Dictar y reformar su propio reglamento, así como establecer mecanismos para su autoevaluación y organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados;
25. Constituir los comités de carácter temporal o permanente que considere convenientes, o que exija la ley, con la participación de sus miembros y de funcionarios de la Sociedad que requieran participar en ellos y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento, siguiendo los límites de estos estatutos;
26. Aprobar las solicitudes de crédito y leasing habitacional de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, así como los de los miembros de la Junta Directiva y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, siempre que sean afiliados al Fondo Nacional del Ahorro;
27. Aprobar o rechazar las solicitudes de crédito de los afiliados que tengan el carácter de Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren señaladas en el Decreto 830 de 2021;
28. Aprobar las operaciones de crédito que solicite la sociedad y el otorgamiento de garantías a favor de terceros que respalden obligaciones de ésta, ambas actividades única y exclusivamente dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y en el marco de su objeto social, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos;
29. Sin perjuicio de la facultad del Presidente de informar a la Junta Directiva asuntos que considere de especial trascendencia o que puedan generar particular impacto financiero, jurídico o técnico, la Junta Directiva autorizará la apertura de los procesos de contratación o celebración de actos para el funcionamiento de la Sociedad cuyo presupuesto supere los 20.000 SMLMV, de igual forma, a la Junta Directiva se le informará posteriormente la adición de todos los actos o contratos cuyo presupuesto supere los 20.000 SMLMV o aquellas adiciones que modifiquen el valor del contrato de manera que el mismo supere los 20.000 SMLMV en su conjunto, aun cuando no hayan sido sometidos previamente a autorización de esta;
30. Designar al Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
31. Someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas los candidatos para ejercer como revisores fiscales, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y las directrices que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidan para el efecto;
32. La Junta Directiva, en su calidad de orientador estratégico, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Aprobar la estrategia y plan de negocio de la Sociedad y sus filiales, velando por la responsabilidad corporativa, incluyendo criterios ambientales, sociales, de gobernanza, tecnología e innovación.
 - b) Aprobar el presupuesto y plan de inversiones de la Sociedad y sus filiales, y dictar las normas para la elaboración y ejecución de los mismos.
 - c) Aprobar los objetivos y metas consolidados de la Sociedad y sus filiales.
 - d) Emitir los lineamientos de compensación y cultura para la Sociedad y sus filiales.
 - e) Aprobar los lineamientos de retención, transferencia y mitigación de riesgos financieros, incluidos los seguros para la Sociedad y sus filiales.
 - f) Aprobar los nuevos negocios de la Sociedad y sus filiales fuera del plan de negocios

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

aprobado, de conformidad con los lineamientos que la Junta Directiva establezca y con la normatividad interna expedida para tal fin.

33. Delegar en los funcionarios del primer y segundo nivel de dirección las funciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto social de la Sociedad;
34. Verificar, a través de su Comité de Gobierno Corporativo o el que haga sus veces, que las personas designadas por el Presidente para ocupar los cargos de la Alta Gerencia de la Sociedad cumplan con los requisitos establecidos para sus perfiles, así como con el procedimiento previsto para su selección;
35. Aprobar las modificaciones a los manuales de competencias y funciones de la Alta Gerencia; y
36. Las demás que le asignen la ley y estos Estatutos.

3. Requisitos para postularse como candidato:

1. Debe tener una vinculación laboral directa con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. con antigüedad igual o superior a 3 años continuos al momento de la publicación de la convocatoria.
2. Estar vinculado de manera continua durante todo el periodo para el que sea elegido
3. Contar con cinco (5) años de experiencia laboral certificables.
4. No estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

4. Inhabilidades

No podrán postularse a ser representante de los trabajadores ante la Junta Directiva, las siguientes personas:

1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad.
2. Quienes hayan sido sancionados con destitución por la autoridad que ejerza funciones de inspección y vigilancia o por faltas contra la ética en el ejercicio profesional, durante los diez (10) años anteriores a la postulación.
3. Quienes tengan vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil o legal, con los otros miembros de la Junta Directiva o de los representantes legales.

5. Inscripción.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Junta Directiva que cumplen las condiciones señaladas en el numeral tercero, deberán enviar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Documento Word relacionando la intención de participación.
3. Formato de inscripción código GSO-GH-FO-093.

El candidato, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y declaración de intereses particulares.

El formato de inscripción y los documentos relacionados deberán ser enviados durante los días nueve (09) de marzo al trece (13) de marzo de 2026 hasta las 3:00pm. Deberá ser enviados al

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

correo electrónico representantejuntadirectiva@fna.gov.co con el asunto “Postulación representante Junta Directiva – FNA”.

6. Verificación de requisitos.

El día dieciséis (16) de marzo de 2026 el Gerente de Gestión Humana, realizará una verificación previa de los documentos recibidos por los postulantes.

Los candidatos que no cumplan con la documentación y requisitos exigidos serán notificados a través de correo electrónico.

Posterior a ello, la verificación de requisitos de los candidatos que cumplan, serán avalados el día diecisiete (17) de marzo de 2026 por el Comité de Gobierno Corporativo.

7. Publicación de la lista de aspirantes inscritos.

El dieciocho (18) de marzo de 2026, a través del correo electrónico institucional se divulgará la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8. Designación de jurados de votación y escrutador.

La designación del jurado y escrutador de votación será realizada por la Oficina de Control Interno quien notificará a la Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa, el trece (13) de marzo 2026 mediante memorando.

La notificación a los servidores designados como jurados, será al día siguiente al cierre de postulaciones, es decir, el dieciséis (16) de marzo 2026, mediante memorando emitido por la Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa.

En aras de garantizar la publicidad, participación, transparencia y veracidad del proceso de votación, a través del correo electrónico institucional, se darán instrucciones a los jurado y escrutador de la forma en que se realizará el control y auditoría en la jornada de elección.

9. Elecciones.

Las votaciones se llevarán a cabo en horario de las 8:00 a.m. del diecinueve (19) y hasta las 3:00 pm del veinte (20) de marzo de 2026 de manera continua.

Serán realizadas de manera virtual, a través del enlace que será habilitado y enviado el día diecinueve (19) de marzo a las 8:00 a.m. por correo electrónico a todos los servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

El personal habilitado para votar serán únicamente los servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Los trabajadores que se encuentre en licencia, incapacidad y/o vacaciones, se les enviará el link al correo personal que se encuentra registrado en la hoja de vida SIGEP.

Los veedores del proceso de elección serán el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director de Transparencia y Cumplimiento.

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

10. Escrutinio.

Una vez cerrada la votación, el veinte (20) de marzo de 2026., a las tres de la tarde (3:00 p.m.), se reunirán los jurados vía uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Efectuado lo anterior, los jurados dejarán constancia en el acta de escrutinio del número de votos a favor de cada aspirante y del número de votos en blanco o votos nulos y el número de votos recibidos frente a la base de datos de los trabajadores habilitados para votar, la cual será firmada por todos los miembros del jurado y entregada a la Gerencia de Gestión Humana y Secretaría General.

En caso de empate, se someterá nuevamente a votación los candidatos con el mismo número de votos el día 24 de marzo de 2026 de manera virtual con la misma modalidad del numeral 9, en el horario de 8:00am hasta las 3:00pm.

11. Representantes electos.

Será elegido representante de los empleados ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A aquel candidato que obtenga la mayoría de los votos, por mayoría simple.

12. Publicación de los resultados.

La Gerencia de Gestión Humana, publicará el resultado de la jornada electoral, mediante correo electrónico a todos los servidores públicos.

13. Cronograma.

De conformidad con lo expuesto, a continuación, se relaciona el cronograma del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Junta Directiva.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación convocatoria a todos los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A.	09 de marzo de 2026
2	Plazo para presentar postulaciones	09 de marzo al 13 de marzo de 2026 hasta las 3:00pm
3	Revisión de requisitos por la Gerencia de Gestión Humana	16 de marzo 2026
4	Verificación de requisitos de postulados por parte del comité de gobierno corporativo	17 de marzo de 2026
5	Publicación de lista de candidatos en Stream de un video con la presentación de los candidatos	18 de marzo de 2026
6	Votaciones	A partir de las 8:00 a.m. del diecinueve (19) y hasta las 3:00

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

		p.m. del veinte (20) de marzo de 2026.
7	Presentación de ganador de la elección de los trabajadores.	24 de marzo de 2026.
8	Inclusión del candidato ganador en la plancha que se presenta a votación de la Asamblea General de Accionistas	26 de marzo de 2026

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026

LAURA
MILENA ROA
ZEIDAN

Firmado
digitalmente por
LAURA MILENA
ROA ZEIDAN

LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidenta

Proyectó: Natalia Ramirez Gonzalez –Gerencia Gestión Humana
Revisó: Zulma Patricia González Muñoz. – Gerente Asesorías y Conceptos.
VoBo: Oscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente Gestión Humana.
VoBo: Daniel Correa Calderón – Vicepresidente Gestión Humana y Administrativa
VoBo: Maria Alejandra Salas Álvarez -Vicepresidencia Jurídica
VoBo. Gabriel Paternina Rojas - Asesor de Presidencia